

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.800)**

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Boasso, mediante el cual propone la creación de las “Jornadas de Expresión Artística”.

El autor del proyecto se fundamenta en las siguientes consideraciones:

“Visto: la necesidad de aumentar los espacios de expresión artística en los distintos Distritos de la ciudad de Rosario.

Y considerando: que es necesario expandir los espacios culturales que se generan en el centro de la ciudad (ej: en el Parque España), al resto de los distritos, permitiendo así la difusión de las distintas formas de expresión de artistas de Rosario.

Que con este proyecto se busca generar espacios gratuitos de expresión para artistas pertenecientes a distintos barrios de Rosario.

Que algunos artistas locales no cuentan con el espacio suficiente para la difusión de sus obras.

Que en los últimos años los espacios verdes han perdido su vitalidad debido a la creciente inseguridad, falta de mantenimiento y cambios en el interés social.

Que el mencionado proyecto prevé solucionar la incertidumbre que tienen los artistas rosarinos al no existir un espacio organizado al efecto.

Que habiéndose realizado el necesario análisis se plantea la conveniencia de que artistas locales puedan ser conocidos dentro de todos los distritos de la ciudad.

Que asimismo manifiesta que numerosos artistas locales le han solicitado una solución al conflicto que tiene debido a no poder exhibir sus trabajos.”

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créanse las “Jornadas de Expresión Artística” con el fin de realizar jornadas mensuales de actividades artísticas en todos los Distritos de Rosario.

Art. 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a través de la repartición que corresponda, la realización de una jornada de arte por mes a realizarse en parques, plazas, polideportivos municipales, centros deportivos u otros espacios a determinar por el Departamento Ejecutivo.

Art. 3º.- El criterio de selección del lugar a realizarse las “Jornadas de Expresión Artística”, deberá tener en cuenta todos los distritos de la ciudad. De manera que cada semana se celebre en un distrito distinto.

Art. 4º.- El lugar, la fecha y el carácter de las Jornadas de Expresión Artística deberán incorporarse a la Agenda Cultural confeccionada por la Secretaría de Cultura.

Art.5º.- A los efectos de la participación en las Jornadas, los artistas deberán enviar una muestra de sus trabajos, a modo de presentación del tipo de arte a exhibir, a la dirección que el Departamento Ejecutivo determine. Luego, se le asignará una fecha y un lugar determinado a cada artista.

Art. 6º.- Se promocionarán y exhibirán diferentes lenguajes artísticos.

Art. 7º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la repartición que corresponda, deberá asegurarse de que cada espacio en el cual se desarrollen las “Jornadas de expresión artística”, cuente con elementos tales como audio, video, stands, escenarios, contenedores para residuos, etc.



Concejo Municipal de Rosario
 Dirección General de Despacho



Art. 8°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 15 de Setiembre de 2011.-

Sonia Maria Colacelli
 Dra. SONIA MARIA COLACELLI
 Secretaria Gral. Parlamentaria
 Concejo Municipal Rosario



Miguel Zamarini
 Cjal. Miguel Zamarini
 Presidente
 Concejo Municipal de Rosario

CM 1
REALIZÓ <i>[Signature]</i>
Vº Bº

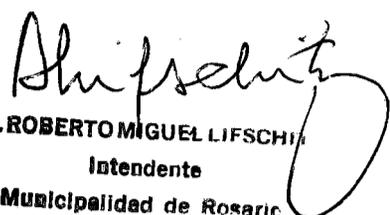
Expte. N° 189.779-P-2011-C.M.

///sario, 23 de septiembre de 2011

**CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y
DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO**


Lic. FLORENCIA BALESTRA
Sub-Secretaria de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario